



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



**Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado complementaria a la resolución de concesión de ayudas de “Convocatoria Complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS), Universidad de Cantabria”, fecha publicación web resolución concesión 29/07/2022**

Mediante resolución de 9 de febrero de 2022 del Vicerrector de Investigación y Política Científica, se hizo pública la “Convocatoria Complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS), Universidad de Cantabria”, fecha publicación web 17/02/2022, Código BDNS: 610000

Ante la concurrencia de una situación de conflicto de intereses el 12 de mayo de 2022 se hizo pública la Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria por la que atribuye la presidencia y secretaría de la mencionada convocatoria al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

En la convocatoria se establece:

- Apartado I.1.2: “... La duración de las ayudas no podrá superar el 31 de diciembre de 2024”.
- Apartado II.1.: “...el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad de Cantabria”.
- Apartado II.3.1: “Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales que se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), tendrá dedicación a tiempo completo y una duración de 24 meses ininterrumpidos.”.

Con fecha de publicación web 29 de julio de 2022, se publica la Resolución del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica por la que se hace pública la resolución de ayudas de “Convocatoria Complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS), Universidad de Cantabria”.

Por otro lado, en el BOE de 06 de septiembre de 2022 se publica la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificando el artículo 22, que queda redactado:

- «Artículo 22. Contrato de acceso de personal investigador doctor.  
... d) La duración del contrato será al menos de tres años....

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, ante lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

**Primero.** – Los contratos suscritos al amparo de esta convocatoria tengan una duración de 36 meses (3 años), duración mínima de los contratos regidos por el artículo 22 de la Ley de la Ciencia en vigor en el momento de la formalización de los mismos, superando la duración de las ayudas establecida en la convocatoria. El salario a percibir en la tercera anualidad será el mismo que el percibido en la segunda anualidad. El importe adicional que supone esta ampliación de los contratos será asumido por fondos propios de la Universidad de Cantabria.

**Segundo.** - El tercer año de la ayuda podrá realizarse en la universidad pública española, seleccionada por la persona candidata para realizar el segundo año de estancia, siempre y cuando esta universidad lo autorice, o bien en la Universidad de Cantabria en el grupo del tutor que avaló su solicitud.

En Santander a la fecha de firma digital del VOAP

EL VICERRECTOR DE ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO

1

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	UChh4RNQ-gu&44DQU-Z\$4bxG&C-ATMHoH5d	<b>Página 1 de 1</b>
<b>Firma</b>	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	28/09/2022 12:05:44